



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO Nº 1631

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de octubre de 2021.-

### VISTO

La gestión promovida mediante Expte. Nº 25556-M-21, por la Dirección General Municipal del Monumento Nacional a la Bandera con el objeto de modificar la tarifa a abonar por el servicio de ascensor para acceder al mirador de la torre del Monumento Nacional a la Bandera.

### Y CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 0645/21, se fijó la tarifa en la suma de pesos treinta, conforme atribuciones reconocidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza Nº 8.249, de establecer precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza no tributaria;

Que por Decreto Nº 128/09 modificado por Decreto Nº 2142/09 se detallan los supuestos en los que no se debe abonar tarifa alguna para acceder al mirador;

Que lo recaudado en concepto del servicio cuyo monto por la presente se modifica es un elemento constitutivo del Fondo para el Mantenimiento, cuidado, actividades culturales y educativas del Monumento Nacional a la Bandera (Ordenanza Nº 9517).

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1º. FIJASE**, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$50.-) la tarifa a abonar por el servicio de ascensor que se brinda en el Monumento Nacional a la Bandera, a partir de la inserción del presente acto dispositivo, conforme el considerando que antecede.

**ARTICULO 2º. DESE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario